



No. -23-166-R

## EL CONGRESO NACIONAL CONSIDERANDO

- Que** los últimos escándalos suscitados en varias dependencias públicas atribuyen casos de corrupción en el sector público, que suscitan la justa indignación del país;
- Que** los datos que ha proporcionado el Ex - Ministro de Economía y Finanzas, Carlos Julio Emmanuel, en su testimonio ante el Ministerio Fiscal, sobre el conocimiento que tenía el Presidente de la República en cuanto a la permanente modificación de las partidas presupuestarias, exige un pronunciamiento del Primer Mandatario;
- Que** las continuas alusiones del Presidente de la República a la supuesta compra de conciencias de legisladores, demandan de una exhaustiva investigación y sanción;
- Que** habiendo el H. Carlos González aclarado públicamente que él no ha formulado acusación alguna en contra de ningún legislador del Congreso Nacional; y,

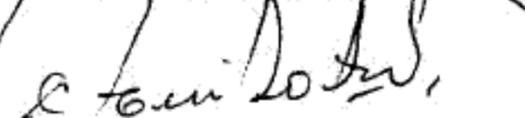
En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa

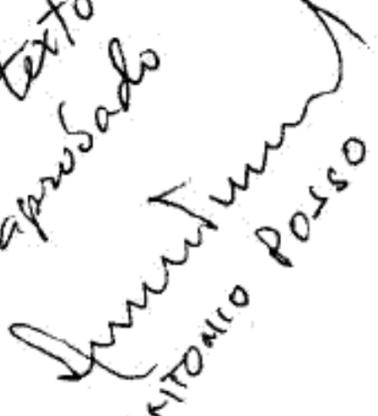
### RESUELVE

1. Exigir al señor Presidente de la República, que en el plazo de setenta y dos horas, proporcione con las respectivas pruebas, los nombres y apellidos de los Diputados que estarían incurso en actos ilícitos sancionados por la Ley, a fin de que el Pleno del Congreso aplique las sanciones que se merecen con el rigor que impone el Código de Ética que rige la conducta de los Diputados en el Congreso Nacional, sin perjuicio de las acciones penales y un eventual juicio político.
2. Exigir al Ministerio Público, a la Contraloría General del Estado y al Comité de Excusas y Calificaciones del H. Congreso Nacional, para que con la agilidad necesaria en el ámbito de sus respectivas competencias continúen realizando una exhaustiva investigación sobre los ilícitos denunciados en el Ministerio de Economía y Finanzas y otros Ministerios, con el objeto de establecer la identidad de los autores, cómplices y encubridores de tales infracciones penales, e imponerles las condignas sanciones administrativas, civiles y penales.
3. Publicar la presente Resolución por la prensa.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los nueve días del mes de julio del año dos mil dos.

  
H. JOSE CORDERO ACOSTA  
PRESIDENTE

  
ANDRES AGUILAR MOSCOSO  
SECRETARIO GENERAL

*Expreso mi conformidad  
con este texto que, en efecto  
fue aprobado*  
  
ANTONIO POSO